

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 720 - 2023-UNAM

Moquegua, 18 de agosto de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 182-2023-VPI-UNAM del 17.08.2023, el Informe Legal N.º 577-2023-DAJ-CO/UNAM del 17.08.2023, el Informe N.º 636-2023-DPP/UNAM del 16.08.2023, el Informe N.º 276-2023-UPM-DPP/UNAM del 16.08.2023, el Informe N.º 817-2023-DITT/VPI/UNAM del 14.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 589-2023-UNAM, se aprobaron las BASES DE LA CONVOCATORIA II - 2023 FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - EDICIÓN 2023, contenido en siete (07) folios y cinco (05) Anexos.

Que, mediante Informe N.º 817-2023-DITT/VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, presenta la propuesta de Modificación de las Bases de la Convocatoria II - 2023 para la Formación y Evaluación de los Semilleros de Investigación en la Universidad Nacional de Moquegua, por motivo de dar mayor accesibilidad a los estudiantes por motivo que desde el tercer ciclo de matriculados podrán participar en la convocatoria en mención por esa razón propone los cambios en base a la Directiva N.º 001-2023-UNAM-2023/VPI;

Que, con Informe N.º 636-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ratifica la opinión presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto. Asimismo, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable respecto a la modificación de las bases, por estar concordante con la Directiva para la formación y evaluación de los semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, a través del Informe Legal N.º 577-2023-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que desde el punto de vista normativo, es de opinión favorable la aprobación de las Bases de la Convocatoria II-2023 Formación y Evaluación de los Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Que, con Oficio N.º 182-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, remite la propuesta de modificación de Bases de la Convocatoria II - 2023 para la Formación y Evaluación de los Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica ya que cuentan con la opinión presupuestal y legal favorable, por lo que eleva los actuados al Presidente de la Comisión Organizadora con el fin que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de agosto del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: 1. MODIFICAR, las BASES DE LA CONVOCATORIA II - 2023 FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - EDICIÓN 2023, que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 589-2023-UNAM, en mérito al Informe N.º 817-2023-DITT/VPI/UNAM, emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, 2. INCORPORAR, los Anexos 6: Declaración Jurada del Estudiante de Pregrado/Egresado/ Docente Sembrador (Incurran gastos a la UNAM), Anexo 7: Carta de Recomendación; y el Anexo 8: Carta de Compromiso del Docente Sembrador/Estudiante/Egresado, que serán incluidos a las BASES DE LA CONVOCATORIA II - 2023 FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - EDICIÓN 2023, en mérito al Informe N.º 817-2023-DITT/VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 720 - 2023-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR**, las BASES DE LA CONVOCATORIA II – 2023 FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – EDICIÓN 2023, correspondiente a los ítems 2.3.1; 2.3.2; 2.4.1, y al Cronograma de Evaluación, que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 589-2023-UNAM, en mérito al Informe N° 817-2023-DITT/VPI/UNAM, emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica,

**ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR**, los **Anexos 6**: Declaración Jurada del Estudiante de Pregrado/Egresado/ Docente Sembrador (Incurran gastos a la UNAM), **Anexo 7**: Carta de Recomendación; y el **Anexo 8**: Carta de Compromiso del Docente Sembrador/Estudiante/Egresado, que serán incluidos a las BASES DE LA CONVOCATORIA II – 2023 FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – EDICIÓN 2023, en mérito al Informe N° 817-2023-DITT/VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
DITT  
DII*

*JJSP/Esp.  
Archivo*